

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2020-00117-00
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN ORTIZ Y OTRO
DEMANDADO: ARQUITECTURA AMBIENTAL S.A.S Y OTRO
Ejecutivo Singular

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante proceda a subsanar el defecto que se enuncia a continuación, so pena de ser rechazada:

1. **ALLEGUE** la totalidad de pruebas y anexos descritos en el libelo demandatorio, lo anterior teniendo en cuenta que los mismos, se encuentran relacionados y se evidencian como necesarios para decidir sobre el mandamiento ejecutivo que pretende librarse.

Los documentos se deberán adjuntar en formato PDF al correo electrónico correspondenciaj01cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

RECONÓCESE al Doctor **JAIRO MOLINA**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
18 DE ENERO DE 2021

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

Notificación por Estado

Por anotación en estado No. 02, se notifica la providencia anterior, hoy 19 DE ENERO DE 2021.

La Secretaria,



María Fernanda Soto Guayara

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT